



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 091-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 29 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N.º 006-2024-A-MDO/Q, de fecha 04 de enero del 2024, en la que se resuelve designar a partir del 04 de enero del 2024, a la CPC. Adela Pineda Pfoccori, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ocongata, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

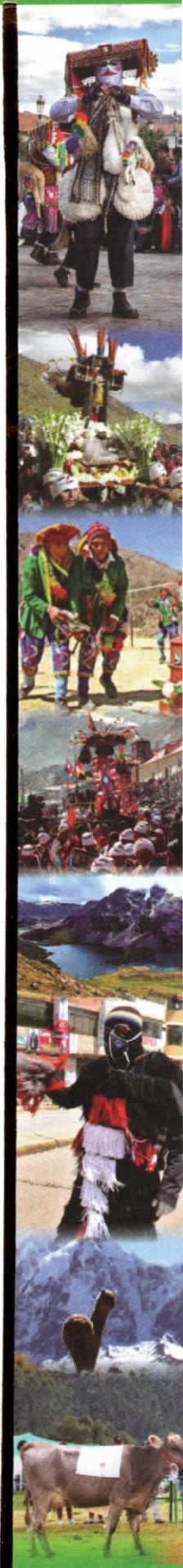
Que, los Artículos 39º y 40º la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidas dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y su numeral 6º del Artículo 20º son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43º de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, referente a la administración municipal establece: la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesta;

Que, el Artículo 20º numeral 17º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el Artículo 3º de la Ley N.º 29849. Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado. Se regula por la presente normativa, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; concordado con el Artículo 1º del D.S N.º 65-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El Contrato Administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial", y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionario y directivos designados por Resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público, en su Artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDO/Q, de fecha 04 de enero del 2024, en la que se resuelve designar a partir del 04 de enero del 2024, a la CPC. Adela Pineda Pfoccori, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ocongata;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CESAR**, a partir del día 30 de abril del 2024 a la C.P.C. Adela Pineda Pfoccori, identificado con DNI N° 23955394 en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDO/Q de fecha 04 de enero del 2024, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás áreas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

